



## PLAN DE ACCIÓN NACIONAL PANAMÁ

La República de Panamá es actualmente el hogar de aproximadamente 13,000 personas en necesidad de protección internacional, con 2,573 refugiados y 10,272 solicitantes de la condición de refugiado; predominantemente de Colombia, El Salvador, Cuba, Nicaragua y Venezuela; quienes residen principalmente en el área metropolitana de la Ciudad de Panamá. Además de ser un país que recibe personas forzadas a huir, Panamá también es un país de tránsito para miles de personas de Venezuela, Haití, Cuba, África y el sur de Asia que cruzan el Tapón del Darién, camino al norte, en búsqueda de nuevas oportunidades, reunificación familiar o protección. En los últimos años, el Darién se ha convertido en uno de los puntos de tránsito más importantes y riesgosos de la región. En 2021, aproximadamente 133,720 personas ingresaron al país de manera irregular a través de esta frontera, un número récord de personas en movimientos mixtos que se dirigen hacia el norte del continente.

Según el Servicio Nacional de Migración, en los primeros siete meses de 2022, más de 75,000 personas cruzaron el Tapón del Darién, casi el doble del total para período equivalente de 2021, con entre 1,000-1,300 entradas por día. En 2022, la nacionalidad más común de quienes están en tránsito es la venezolana. La mayoría de las personas que solicitan la condición de refugiado en Panamá en los últimos años llegó en avión, mientras que los casos recientes de personas que escapan de países vecinos y lejanos están en aumentando.

### 20 COMPROMISOS



PROTECCIÓN  
11 COMPROMISOS



EDUCACIÓN  
2 COMPROMISOS



SALUD  
1 COMPROMISO



EMPLEOS Y  
MEDIOS DE VIDA  
3 COMPROMISOS



PROTECCIÓN SOCIAL  
3 COMPROMISOS



### PROTECCIÓN

Seguiremos fortaleciendo el sistema de asilo, con la protección de los derechos de los solicitantes de la condición de refugiado y los refugiados, reforzando la capacidad de acogida en las zonas fronterizas, las capacidades de identificación, derivación y atención de las personas que necesitan protección internacional o están en riesgo de apatridia.

- **Fortalecimiento continuo de los procesos de capacitación para funcionarios públicos**, a nivel nacional y local, en temas de protección internacional, para ampliar la capacidad de identificar y referir a las personas con necesidades de protección (refugiados y personas apátridas), incluyendo funcionarios de otras entidades estatales, además de: MIRE, Tribunal Electoral (Registro Civil), SENAFRONT, SNM, SENAN, ONPAR, CONARE, INAMU, SENNAIF, Defensoría del Pueblo y las autoridades locales en áreas priorizadas.
- Desarrollar un **protocolo de atención, identificación y referencia entre el Ministerio de Seguridad Pública (SNM y SENAFRONT) y el Ministerio de Gobierno**, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 5 de 2018.

- **Fortalecer el sistema de registro nacional, incorporar biometría, y emitir una nueva tarjeta con el código QR** para facilitar la verificación de los solicitantes de refugio entre las instituciones públicas autorizadas, asegurando la confidencialidad de los datos.
- **Fortalecer el procesamiento de solicitudes de la condición de refugiado**, reduciendo el retraso en las decisiones de admisión a trámite a través de la reestructuración de procesos internos, así como el desarrollo de herramientas técnicas.
- **Continuar facilitando la contratación de recurso humanos** (abogados, trabajadores sociales, psicólogos y otras profesiones relacionadas) para que ONPAR tenga suficiente capacidad para responder al creciente número de solicitudes.
- **Prevenir que ningún niño nazca apátrida y asegurar registro de nacimiento para prevenir la apatridia**, a través de jornadas de registro en las áreas fronterizas.
- **Continuar desarrollando sesiones interinstitucionales para la emisión y renovación de documentos** en áreas de difícil acceso (residencia temporal y permanente, permisos de trabajo temporales e indefinidos).
- **Desarrollar programas de capacitación y concientización** para que las autoridades gubernamentales puedan identificar a las personas apátridas.
- **Brindar atención a las mujeres refugiadas/solicitantes de la condición de refugiado sobrevivientes de violencia de género**, a través del desarrollo e implementación de un protocolo de atención, referencia y contra-referencia entre el Ministerio de Gobierno (ONPAR) y el Instituto Nacional de la Mujer (INAMU); y promover la ruta de atención.
- Alentar a las clínicas legales de las facultades de derecho de las universidades públicas y privadas a proporcionar **orientación, apoyo y asistencia legal gratuita a los solicitantes de la condición de refugiado**.



## EDUCACIÓN

Continuar con una educación equitativa y de calidad mediante el fortalecimiento de los sistemas nacionales para fomentar la inclusión, la resiliencia y la participación de los niños y jóvenes en las comunidades de acogida.

- Promover la preparación de las **instrucciones, el Manual de Procedimiento, y las de las pruebas de nivelación**, en cumplimiento del Decreto 1225 del 21 de octubre de 2015.
- Socialización a los refugiados de la información sobre disponibilidad de  **cursos, talleres y capacitaciones proporcionadas por el Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH)**, en seguimiento de los acuerdos alcanzados a principios de 2019.



## EMPLEOS Y MEDIOS DE VIDA

Ampliar las oportunidades de integración de la población de refugiados y solicitantes de la condición de refugiados en los sistemas económicos y sociales de Panamá, aumentando su autosuficiencia mediante el acceso al empleo formal, la formación profesional y las oportunidades de generación de ingresos.

- **Concienciar al sector privado** sobre la población de refugiados en búsqueda de empleo.
- Gestionar la viabilidad de que refugiados reconocidos puedan **aperturar cuentas de banco**.
- Impulsar para que las personas refugiadas reconocidas puedan ser incorporadas en la base de datos del Ministerio de Trabajo, para su **participación en bolsas de trabajo y ferias de empleo**.



## SALUD

Garantizar el acceso equitativo a los servicios de salud pública, fomentando el conocimiento y la coordinación entre los actores relevantes para facilitar los procesos de derivación de los refugiados y solicitantes de la condición de refugiado.

- **Continuar garantizando el acceso a los servicios de salud pública** y promover procesos de referencia entre actores de sociedad civil (para refugiados, solicitantes de la condición de refugiado y personas en necesidad de protección internacional).



## PROTECCIÓN SOCIAL

Impulsar la consolidación de un servicio integral de protección y atención a las personas con necesidades de protección internacional, para continuar con la formación de funcionarios y la coordinación de las agencias gubernamentales para asegurar la inclusión y el pleno acceso de los refugiados y solicitantes de asilo a los programas y servicios de protección social.

- Continuar facilitando que refugiados, solicitantes de la condición de refugiado, sean incorporados en programas de protección social existentes, como Panamá Solidario, entre otros.
- **Continuar promoviendo campañas de no discriminación y de inclusión** dirigidas a diferentes entidades para promover la integración de los refugiados y solicitantes de la condición de refugiado en Panamá.
- **Establecer componentes de concientización sobre la condición de refugiado** en los procesos de capacitación de las instituciones prestadoras de servicios de protección social.